

	<b>GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE</b>	GDE-GDO-CAIN- FO.11
	<b>INFORME TECNICO-MOTIVADO DE EMERGENCIA (COVID-19)</b>	Hoja 1 de 14
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato:08-09-2016

<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN A TODO VEHÍCULO LIVIANO, PESADO, PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE INGRESEN A LOS CAMPOS DE ACCIÓN DE LA EMGIRS EP (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA NORTE, ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA SUR, RELLENO SANITARIO DMQ Y OFICINA ADMINISTRATIVA ;(FRENTE A LA EMERGENCIA DE VIRUS COVID-19)</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SITUACION DE EMERGENCIA:</b>	La EMGIRS EP realiza la transferencia, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el DMQ, entre ellos, los desechos sanitarios de hospitales y clínicas que hayan tenido contacto con pacientes del COVID-19; el personal operativo que labora en la Empresa se encuentra expuesto de manera constante a riesgos biológicos altos; motivo por lo cual, la provisión de desinfección y sanitización de toda persona y vehículo que ingrese a las instalaciones de la EMGIRS EP es necesaria para prevenir el contagio del virus COVID-19 que pudieran darse durante la realización de las diferentes actividades por parte de los trabajadores administrativos y operativos de la EMGIRS-EP.


**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN A TODO VEHÍCULO LIVIANO, PESADO, PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE INGRESEN A LOS CAMPOS DE ACCIÓN DE LA EMGIRS EP (ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA NORTE, ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA SUR, RELLENO SANITARIO DMQ Y OFICINA ADMINISTRATIVA ;(FRENTE A LA EMERGENCIA DE VIRUS COVID-19)**

**1. ANTECEDENTES**

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República, publicada en el R.O. 449 de octubre de 2008, es competencia de los Gobiernos Municipales: *"...Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley"*.

El artículo 55 del COOTAD, publicado en el R.O. N° 303 del 19 de octubre del 2010, establece como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal *"...Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...) d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley"*.

La Ordenanza No.041 del 13 de febrero de 2015, expide el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, establece el Objetivo 1.2: *"La gestión de residuos en*

	<b>GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE</b>	GDE-GDO-CAIN- FO.11
	<b>INFORME TECNICO-MOTIVADO DE EMERGENCIA (COVID-19)</b>	Hoja 2 de 14
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato:08-09-2016

*mejora continua, aplicando un modelo de gestión integral con enfoque de corresponsabilidad ciudadana, en todas sus fases desde la generación, recolección diferenciada, aprovechamiento, tratamiento y disposición final”.*


El capítulo I del título VII de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP publicado en el R.O.E.E. N°245 de enero de 2018, establece las disposiciones en cuanto a las contrataciones en situación de emergencia. Así también en el artículo 361 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, establece: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.”;*

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito del 29 de 7 marzo de 2019, en el artículo 1.2.151, referente al objeto principal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral y Residuos Sólidos, establece: *“a. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito; b. Prestar servicios atinentes al objeto previsto en el literal anterior, a través de la infraestructura a su cargo, directamente o por medio de sus empresas filiales y unidades de negocios; y, c. Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito del manejo integral de los residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito. (...)”*

En el artículo ibídem, señala que para el cumplimiento del objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral y Residuos Sólidos; y, sin perjuicio de lo establecido en el régimen común de las empresas públicas metropolitanas, deberá: *“a. Garantizar calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, observando las normas y estándares de calidad internacional, acorde a las resoluciones del Directorio y demás normas jurídicas. Prevenir los riesgos para el agua, el aire, el suelo y ambiente en general, aplicando tecnologías limpias que reduzcan las molestias de ruidos y olores; c. Fomentar la prevención y reducción de la producción de los desechos y residuos sólidos, a través de su reutilización y reciclaje; d. Coordinar la prestación de los servicios con observancia de los estándares de calidad y eficiencia en cuanto a buenas prácticas ambientales, salud ocupacional y seguridad industrial; e. Promover la implementación de buenas prácticas ambientales, así como el aprovechamiento e industrialización de los residuos reciclables y reutilizables; y Promover y organizar campañas de concientización y educación, congresos, seminarios, reuniones, simposios, cursos, mesas redondas, para intercambiar conocimientos y experiencias, relacionados con su ámbito de acción, a todos los involucrados en la cadena de valor (...)”*

La Organización Mundial de Salud, el 11 de marzo del 2020, declara al virus Corona Virus Disease (COVID19) como pandemia global, por tanto, mediante Acuerdo Ministerial No 00126-2020 emitido el 11 de marzo del 2020 por la Ministra de Salud, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.

El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Yunda Machado, mediante Resolución Nro. A-020 emitida y suscrita el 12 de marzo de 2020, declara: *“(...) en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito en razón de la*

	GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE	GDE-GDO-CAIN- FO.11
	<b>INFORME TECNICO-MOTIVADO DE          EMERGENCIA (COVID-19)</b>	Hoja 3 de 14
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato:08-09-2016

*declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.- En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas. (...)"*

La situación actual de emergencia sanitaria que vive el país y el mundo entero, presenta un serio peligro para la ciudadanía y una amenaza para el Distrito Metropolitano de Quito en su conjunto, que hace necesaria la intervención emergente de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP), dentro de sus competencias y atribuciones, con la finalidad de que adopte medidas de prevención y seguridad para la ciudadanía, a fin de mitigar y responder ante esta emergencia.

En tal virtud, la Máxima Autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral y Residuos Sólidos, declara en emergencia sanitaria el 16 de marzo de 2020, a la institución mediante Resolución Nro. EMGIRS EP-GGE-CJU-2020-015, mediante la cual resolvió en su Artículo 1.- Declarar en situación emergencia institucional a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP)), "*(...) en razón de la declaratoria de emergencia grave decretada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A-020 de 12 de marzo de 2020, a fin de implementar las acciones y procedimientos necesarios para mantener en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la prestación del servicio de gestión integral de residuos sólidos de conformidad con las atribuciones y competencias otorgadas a ésta Empresa Pública; y, prevenir, controlar y mitigar los actuales riesgos sanitarios.(...)"*

DECRETO EJECUTIVO 2393 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, *publicado en el R.O. 565 de noviembre de 1986 que en su Art. 176. ROPA DE TRABAJO. numeral 1. indica: "Siempre que el trabajo implique por sus características un determinado riesgo de accidente o enfermedad profesional, o sea marcadamente sucio, deberá utilizarse ropa de trabajo adecuada que será suministrada por el empresario"...*

Título VI PROTECCIÓN PERSONAL **Art. 175. DISPOSICIONES GENERALES. numeral 4.** *El empleador estará obligado a: literal b) "Proporcionar a sus trabajadores los accesorios necesarios para la correcta conservación de los medios de protección personal, o disponer de un servicio encargado de la mencionada conservación"...*

**Art. 66. DE LOS RIESGOS BIOLÓGICOS. 1.** *En aquellos trabajos en que se manipulen microorganismos o sustancias de origen animal o vegetal susceptibles de transmitir enfermedades infecto contagiosas, se aplicarán medidas de higiene personal y desinfección de los puestos de trabajo, dotándose al personal de los medios de protección necesarios. Se efectuarán reconocimientos médicos específicos de forma periódica. En su caso, se utilizará la vacunación preventiva. 2. Todo trabajador expuesto a virus, hongos, bacterias, insectos, ofidios, microorganismos, etc., nocivos para la salud, deberán ser protegidos en la forma indicada por la ciencia médica y la técnica en general. Respecto a la provisión de suero antiofidico, se aplicará lo dispuesto en el Art. 424 (435) del Código del Trabajo. 3. Se evitará la*

	<b>GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE</b>	GDE-GDO-CAIN- FO.11
	<b>INFORME TECNICO-MOTIVADO DE EMERGENCIA (COVID-19)</b>	Hoja 4 de 14
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato:08-09-2016

*acumulación de materias orgánicas en estado de putrefacción. Igualmente deberán mantenerse libres de insectos y roedores los medios de transporte, las industrias, talleres, almacenes, comercios, centros de trabajo, viviendas y locales de reunión, sus instalaciones y alrededores. La **negrilla me pertenece***

## 2. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA

*El artículo 326 numeral 5 de la Constitución de la República, con R.O. No 449 del 20 de octubre del 2008, establece que: "Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar".*

Mediante Resolución CD 513 del 04 de marzo de 2016 se expide el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS, en la cual se establece en el **Art. 51.- De la Prevención de Riesgos** "El Seguro General de Riesgos del Trabajo por sí mismo dentro de sus programas preventivos, y a petición expresa de empleadores o trabajadores, de forma directa o a través de sus organizaciones legalmente constituidas, podrá monitorear el ambiente laboral y las condiciones de trabajo" (...)

De igual manera en el mismo CD 513 en su Art. 53 **Principios de la Acción Preventiva.-** En materia de riesgos del trabajo la acción preventiva se fundamenta en los siguientes principios:


- a) **Control de riesgos en su origen, en el medio o finalmente en el receptor.**
- b) Planificación para la prevención, integrando a ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales;
- c) Identificación de peligros, medición, evaluación y control de los riesgos en los ambientes laborales;
- d) **Adopción de medidas de control, que prioricen la protección colectiva a la individual;**
- e) Información, formación, capacitación y adiestramiento a los trabajadores en el desarrollo seguro de sus actividades;
- f) Asignación de las tareas en función de las capacidades de los trabajadores;
- g) Detección de las enfermedades profesionales u ocupacionales; y,
- h) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación a los factores de riesgo identificados. **La negrilla me pertenece**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento al Reglamento de Higiene y Seguridad de EMGIRS EP, aprobado por el Ministerio de Trabajo, donde se determina los siguientes articulados:

Numeral 1, Obligaciones generales del empleador:

*•Literal d) "Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados"*

Mediante resolución No. A-020 emitida y suscrita el 12 de marzo de 2020, por el doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se declara: "(...) en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y de la

	<b>GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE</b>	GDE-GDO-CAIN- FO.11
	<b>INFORME TECNICO-MOTIVADO DE EMERGENCIA (COVID-19)</b>	Hoja 5 de 14
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato:08-09-2016

*emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.- En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, ii) implementar las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.(...);*

Con fecha 16 de marzo de 2020, la máxima autoridad de la EMGIRS-EP, mediante resolución Nro. EMGIRS EP-GGE-CJU-2020-015 declara en emergencia sanitaria a la institución señalando lo siguiente: “ **Artículo 1.-** Declarar en situación de emergencia institucional a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP), en razón de la declaratoria de emergencia grave decretada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A-020 de 12 de marzo de 2020, a fin de implementar las acciones y procedimientos necesarios para mantener en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la prestación del servicio de gestión integral de residuos sólidos de conformidad con las atribuciones y competencias otorgadas a ésta Empresa Pública; y, prevenir, controlar y mitigar los actuales riesgos sanitarios”.

“**Artículo 2.-** Se autoriza realizar la contratación de la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera precisa para superar la situación de emergencia, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

“**Artículo 3.-** Disponer a las áreas operativas competentes de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP) EMGIRS-EP, realicen las gestiones pertinentes para la provisión de los recursos suficientes, para cubrir con las obligaciones que se deriven de las contrataciones de emergencia a efectuarse y garantizar la correcta ejecución de estos procedimientos de contratación”.

“**Artículo 4.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación del presente instrumento, así como de toda la documentación relevante, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016”.

“**Artículo 5.-** Disponer que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, una vez realizadas las contrataciones necesarias y superada la situación de emergencia, se publique en la herramienta "Publicaciones de Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad, que obligatoriamente contendrá las exigencias determinadas en la misma resolución”.

“**Artículo 6.-** De la ejecución del presente instrumento, encárguese a todas y cada una de las Gerencias y Coordinaciones de la EMGIRS-EP, dentro del ámbito de sus competencias”.

	<b>GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE</b>	GDE-GDO-CAIN- FO.11
	<b>INFORME TECNICO-MOTIVADO DE EMERGENCIA (COVID-19)</b>	Hoja 6 de 14
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato:08-09-2016

### 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a sus atribuciones y competencias establecidas en el Código Municipal y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de la EMGIRS EP:, se opera directamente la gestión de aproximadamente 2.200 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos (RSU) generados en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Cantón Rumiñahui. En las instalaciones de: la Estación de Transferencia Norte, Planta de Separación (Sur) y Relleno Sanitario de Quito se procesa la transferencia, separación, reciclaje y disposición final de esos residuos, los cuales tienen entre el 50% y 60% de composición orgánica. Éste porcentaje al momento de descomposición se convierte en potencial hábitat de bacterias, hongos y virus que pueden comprometer la salud del personal que labora en las instalaciones. De acuerdo a la Organización Médica Internacional MEDSCAPE en la revista Internacional NEJM en relación al virus COVID 19, la característica de este virus es la permanencia en superficies plásticas y de madera, con un tiempo aproximado de 4 días, lo cual podría constituirse en un foco de infección potencial en las estaciones de transferencia, tracto camiones y relleno sanitario.

PERMANENCIA DEL CORONAVIRUS EN SUPERFICIES	
Tipo de Superficie	Tiempo de permanencia
Plástico	5 días
Papel	4-5 días
Vidrio	4 días
Madera	4 días
Metal	48 horas
Guantes de Nitrilo	8 horas
Aluminio	2-8 horas

Fuente bibliográfica: MEDSCAPE, NEJM 2020

De igual manera, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS-EP, brinda el servicio de recolección y tratamiento integral de los desechos sanitarios a hospitales, clínicas, veterinarias, estéticas, entre otras organizaciones que generan este tipo de desechos, entre ellas, se encuentran los hospitales que actualmente brindan atención a pacientes del COVID-19. Dicho servicio comprende la recolección, tratamiento y disposición final de gasas, torundas, baja lenguas, apósitos, jeringas sin agujas, guantes, material corto-punzante, y cualquier otro elemento desechable que haya estado en contacto con fluidos corporales de pacientes potencialmente infectados con el COVID-19.

En tal virtud, al tratarse de una empresa que realiza la transferencia, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en el DMQ, entre ellos, los desechos sanitarios de hospitales y clínicas que hayan tenido contacto con pacientes del COVID-19; el personal operativo que labora

	GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE	GDE-GDO-CAIN- FO.11
	<b>INFORME TECNICO-MOTIVADO DE          EMERGENCIA (COVID-19)</b>	Hoja 7 de 14
Fecha de emisión del formato: 19-04- 2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato:08-09- 2016

en la Empresa se encuentra expuesto de manera constante a riesgos biológicos altos; motivo por lo cual, la provisión de desinfección y sanitización de toda persona y vehículo que ingrese a las instalaciones de la EMGIRS EP a fin de prevenir accidentes y el contagio del virus COVID-19 que pudieran darse durante la realización de las diferentes actividades por parte de los trabajadores administrativos y operativos de la EMGIRS-EP.

Consecuentemente la EMGIRS EP, en todos sus frentes origina riegos biológicos originados por el manejo de los residuos sólidos del DMQ, cuyo origen es preservar la seguridad, salud e integridad de sus trabajadores y la población en general, a fin de evitar el posible contagio y propagación del virus COVID-19. Por lo tanto se planea llevar a cabo la **adquisición de maquinaria y equipos para la desinfección y sanitización a todo vehículo liviano, pesado, personal operativo, administrativo, contratistas y visitantes que ingresen a los campos de acción de la EMGIRS EP (Estación De Tránsito Norte, Estación De Tránsito Sur, Relleno Sanitario Dmq Y Oficina Administrativa ;(frente a la emergencia de virus covid-19)**

#### 4. SITUACIÓN ACTUAL


El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 pandemia global, en consecuencia, mediante Acuerdo Ministerial No 00126-2020 de 11 de marzo suscrito por la Ministra de Salud, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.

La situación actual de emergencia sanitaria que vive el país y el mundo entero, presenta un serio peligro para la ciudadanía y una amenaza para el Distrito Metropolitano de Quito en su conjunto, que hace necesaria la intervención emergente de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP), dentro de sus competencias y atribuciones, con la finalidad de que adopte medidas de prevención y seguridad para la ciudadanía, a fin de mitigar y responder ante esta emergencia; así como también para mantener en condiciones de normalidad siempre que sea posible la prestación del servicio de gestión integral de residuos sólidos.

Haciéndose necesario mantener un sistema de desinfección y sanitización de entrada y salida de todos los vehículos que ingresan a las estaciones de transferencia y relleno sanitario, así como de todo el personal operativo y administrativo, con la finalidad de disminuir el riesgo de la posible exposición y contagio del virus COVID-19.

Mediante Oficio de 20 de febrero de 2020 la DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE QUITO, emite **Resolución de Sanción - Inspección N° MDT-DRTSP2-2020-2097-R4-I-JC**, *"INCUMPLIMIENTOS EN OBLIGACIONES LABORALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: conforme el INFORME DE INSPECCIÓN ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP., de fecha 04 de febrero de 2019, emitido por la Dirección de Seguridad y Salud, en cuya parte detallan lo siguiente, ... 9.- Los trabajadores indican que en el centro de trabajo (Relleno sanitario) no cuentan con un lugar destinado para lavar y sacar la ropa contaminada y esa actividad la realizan en sus hogares."*

Adicionalmente, a partir de la declaración de la emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, la EMGIRS EP ha realizado manualmente la desinfección (mediante

	<b>GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE</b>	GDE-GDO-CAIN- FO.11
	<b>INFORME TECNICO-MOTIVADO DE EMERGENCIA (COVID-19)</b>	Hoja 8 de 14
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato:08-09-2016

hipoclorito de sodio al 10% disuelto en agua) de los tractocamiones en el Relleno Sanitario, desinfección de la plataforma en la Estación de Transferencia Norte, adicionalmente se ha dotado de alcohol y gel antiséptico al personal administrativo para desinfección de manos y equipos de protección personal. Actividad que no cubre en su totalidad la sanitización de los bienes y funcionarios de la EMGIRS EP, para lo cual se ha utilizado los siguientes insumos:

<b>Equipos e Insumos</b>	<b>Cantidad</b>
Bombas de fumigación de mochila	2
Bombas de fumigación estacionaria	2
Hipoclorito de sodio	4 galones al 10% en 250 litros día

En virtud de lo anteriormente indicado, es necesario realizar la “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN A TODO VEHÍCULO LIVIANO, PESADO, PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE INGRESEN A LOS CAMPOS DE ACCIÓN DE LA EMGIRS EP (ESTACIÓN DE TRASFERENCIA NORTE, ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA SUR, RELLENO SANITARIO DMQ Y OFICINA ADMINISTRATIVA ;(FRENTE A LA EMERGENCIA DE VIRUS COVID-19)”. Para lo cual se requiere:



	<b>GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE</b>	GDE-GDO-CAIN- FO.11
	<b>INFORME TECNICO-MOTIVADO DE EMERGENCIA (COVID-19)</b>	Hoja 9 de 14
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato:08-09-2016

Lugar	Cantidad	Detalle
<b>Estación Norte</b>	1 tunel desinfeccion para personas	*Tunel desinfectante de acero inoxidable para desinfección personal *Equipo de bombeo, cables, *Tablero de control de arranque *Tanque de reserva para almacenamiento de desinfectante *Boquillas de nebulizadores para cubrir todo el rango de espectro
	1 Arco de desinfección para vehiculos pesados y livianos	*Arco metálico de acero inoxidable de desinfección vehicular de carga pesada y liviano(6x4)m *Equipo de bombeo, cables, *Tablero de control de arranque *Tanque de reserva para almacenamiento de desinfectante *Boquillas de nebulizadores para cubrir todo el rango de espectro
<b>Estación Sur</b>	1 tunel desinfeccion para personas	*Tunel desinfectante de acero inoxidable para desinfección personal *Equipo de bombeo, cables, *Tablero de control de arranque *Tanque de reserva para almacenamiento de desinfectante *Boquillas de nebulizadores para cubrir todo el rango de espectro
	1 Arco de desinfección para vehiculos pesados y livianos	*Arco metálico de acero inoxidable de desinfección vehicular de carga pesada y liviano(6x4)m *Equipo de bombeo, cables, *Tablero de control de arranque *Tanque de reserva para almacenamiento de desinfectante *Boquillas de nebulizadores para cubrir todo el rango de espectro
<b>Relleno Sanitario</b>	1 tunel desinfeccion para personas	*Tunel desinfectante de acero inoxidable para desinfección personal *Equipo de bombeo, cables, *Tablero de control de arranque *Tanque de reserva para almacenamiento de desinfectante *Boquillas de nebulizadores para cubrir todo el rango de espectro
	1 Arco de desinfección para vehiculos pesados y livianos	*Arco metálico de acero inoxidable de desinfección vehicular de carga pesada y liviano(6x4)m *Equipo de bombeo, cables, *Tablero de control de arranque *Tanque de reserva para almacenamiento de desinfectante *Boquillas de nebulizadores para cubrir todo el rango de espectro
<b>Oficina matriz</b>	1 tunel desinfeccion para personas	*Tunel desinfectante de acero inoxidable para desinfección personal *Equipo de bombeo, cables, *Tablero de control de arranque *Tanque de reserva para almacenamiento de desinfectante *Boquillas de nebulizadores para cubrir todo el rango de espectro

Cuadro No 1. Accesorios mínimos requeridos para la desinfección y sanitización para las instalaciones de la EMGIRS EP.

\*La EMGIRS EP, podrá realizar la reubicación de los arcos y túneles desinfección dependiendo sus necesidades.

### Dosis a Utilizar

Como parte de la unidad de Seguridad, Salud y Ambiente de la EMGIRS EP y encargado del área de Salud de todo el personal se indica que la desinfección del personal y el uso de los túneles de desinfección son necesarios por el giro de empresa y

	<b>GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE</b>	GDE-GDO-CAIN- FO.11
	<b>INFORME TECNICO-MOTIVADO DE EMERGENCIA (COVID-19)</b>	Hoja 10 de 14
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato:08-09-2016

la exposición que se mantiene en los puestos operativos además el producto a utilizar es biodegradable y los componentes activos no generan problemas con la salud como irritación ocular ni dermatitis.

El lugar de entrega de los bienes, será acordado con el administrador del contrato, la duración del presente es de 20 días calendario que podrán ser prorrogados de acuerdo al art 2 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de 19 de marzo de 2020; sin perjuicio de lo anterior, el plazo no podrá ser superior al establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo del 2020, salvo que el Presidente de la Republica prorrogue o amplíe el estado de emergencia.

#### **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los bienes deberán ser entregados por la CONTRATISTA, en la Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, el lugar de entrega será acordado con el Administrador del contrato en las Instalaciones de la EMGIRS EP.

#### **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago del presente contrato se lo realizará de la siguiente manera:

Pago del anticipo: Se entregará a la CONTRATISTA el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el cual será debidamente devengado.

El cincuenta por ciento (50%) restante se cancelará con la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la CONTRATANTE "EMGIRS-EP" y la suscripción del Acta Entrega - Recepción Definitiva del Contrato, de conformidad con el artículo 124 del RGLOSNCP

Para realizar el pago, se adjuntará los siguientes documentos presentados por la CONTRATISTA:

- Factura
- Manuales de Uso y Mantenimiento de los bienes adquiridos.
- Garantía Técnica

Adicionalmente, el Administrador del Contrato adjuntará los siguientes documentos:

- Informe favorable.
- Acta Entrega - Recepción Definitiva.
- Acta de ingreso a Bienes de la EMGIRS-EP

#### **5. ESTUDIO TÉCNICO.**

La infraestructura detallada en el cuadro No1, servirá para mitigar, prevenir y desinfectar cualquier amenaza de contaminación en todo frente de operatividad de le EMGIRS EP, considerando la alta probabilidad de exposición que los trabajadores tendrían al virus COVID 1, derivados de las actividades propias de empresa. Dicha estructura se encontrará en cada entrada de los frentes operativos de la EMGIRS EP.


Para adquirir la infraestructura necesaria, para la desinfección y sanitización descritas en el cuadro No 1, se invitó a 4 empresas para que presenten su propuesta técnica.

De las 4 empresas invitadas, 3 de ellas presentaron sus ofertas acordes a lo requerido por la EMGIRS EP. que se encuentran en el siguiente cuadro resumen.

**CUADRO COMPARATIVOS DE PROPUESTAS PARA DESINFECCION Y SANITACIÓN (Propuesta 1 -Propuesta 2)**

DETALLE	ARKLIT				DELTA GLOBAL					
	Número	valor unitario	Valor total	Observaciones	Cumplimiento	Número	valor unitario	Valor total	Observaciones	Cumplimiento
Arcos para desinfección de camiones livianos y pesados, de estructura de acero inoxidable	3.00	\$4,400.00	\$13,200.00	Incluye señalética, 200 litros VIRUCIDA	Si cumple con lo requerido	3.00	\$6,166.00	\$18,498.00	Incluye caneca de Amonio cuaternario, iluminación led, tablero de control	Si cumple con lo requerido
tunel desinfección de personas, estructura de acero inoxidable, con todo sus accesorios para funcionamiento	4.00	\$2,200.00	\$8,800.00	Incluye señalética, 200 litros VIRUCIDA sensor de movimientos brandeo en paredes	Si cumple con lo requerido	4.00	\$3,600.00	\$14,400.00	Incluye paño en el piso, sensor de movimiento, brandeo en las paredes de policarbonato	Si cumple con lo requerido
Tiempo de entrega				Entrega. Parcial a partir del lunes 20-04-20	15 días a partir de la recepción del anticipo				Entrega inmediata túneles personales viernes 17-4-20	8 días laborables a partir de la recepción del anticipo entrega total
<b>SUB-TOTAL ( SIN IVA)</b>			<b>\$22,000.00</b>			<b>SUB-TOTAL ( SIN IVA)</b>		<b>\$32,898.00</b>		


BIENES

	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD</b> <b>OCUPACIONAL Y AMBIENTE</b>		GDE-GDO-CAIN-FO.11
	<b>INFORME TECNICO-MOTIVADO DE EMERGENCIA (COVID-19)</b>		Hoja 12 de 14
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato:08-09-2016	

**CUADRO COMPARATIVOS DE PROPUESTAS PARA DESINFECCIÓN Y SANITACIÓN (Propuesta 3 -Propuesta 4)**

DETALLE	SERVIMET				SEGURIDA INTEGRAL					
	Número	valor unitario	Valor total	Observaciones	Cumplimiento	Número	valor unitario	Valor total	Observaciones	Cumplimiento
Arcos para desinfección de camiones livianos y pesados, de estructura de acero inoxidable	3.00	\$3,728.74	\$11,186.22	Incluye tubería acero	Si cumple con lo requerido	3	\$3,330.00	\$9,990.00	tubería de 1 pulgada no describe si galvanizada	No cumple con lo requerido
tunel desinfección de personas, estructura de acero inoxidable, con todo sus accesorios para funcionamiento	4.00	\$2,440.00	\$9,760.00	Incluye piso antideslizante, sensor de movimiento, brando en las paredes de policarbonato	Si cumple con lo requerido	4	\$2,355.75	\$9,423.00	No incluye señalética, ni policarbonato	No cumple con lo requerido
Tiempo de entrega				Entrega parcial para el martes 14/4/20	Si cumple con lo requerido				veinte días una vez entregado el anticipo	No cumple con lo requerido
<b>SUB-TOTAL (SIN IVA)</b>			<b>\$20,946.22</b>			<b>SUB-TOTAL (SIN IVA)</b>		<b>\$19,413.00</b>		

BIENES

	<b>GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE</b>	<b>GDE-GDO-CAIN- FO.11</b>
	<b>INFORME TECNICO-MOTIVADO DE EMERGENCIA (COVID-19)</b>	<b>Hoja 13 de 14</b>
<b>Fecha de emisión del formato: 19-04- 2016</b>	<b>Rev.01</b>	<b>Fecha de revisión del formato:08-09- 2016</b>

## 6. OBJETIVOS

### 6.1. Objetivo General

Realizar la 'ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN A TODO VEHÍCULO LIVIANO, PESADO, PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE INGRESEN A LOS CAMPOS DE ACCIÓN DE LA EMGIRS EP (ESTACIÓN DE TRASFERENCIA NORTE, ESTACIÓN DE TRASFERENCIA SUR, RELLENO SANITARIO DMQ Y OFICINA ADMINISTRATIVA ;(FRENTE A LA EMERGENCIA DE VIRUS COVID-19)


## 7. MONTO REQUERDIO Y PLAZOS.

El monto, para la " ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN A TODO VEHÍCULO LIVIANO, PESADO, PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE INGRESEN A LOS CAMPOS DE ACCIÓN DE LA EMGIRS EP (ESTACIÓN DE TRASFERENCIA NORTE, ESTACIÓN DE TRASFERENCIA SUR, RELLENO SANITARIO DMQ Y OFICINA ADMINISTRATIVA ;(FRENTE A LA EMERGENCIA DE VIRUS COVID-19))", de USD \$ 20,946.22 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 22/100 'DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA.

El plazo de ejecución contractual para la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN A TODO VEHÍCULO LIVIANO, PESADO, PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE INGRESEN A LOS CAMPOS DE ACCIÓN DE LA EMGIRS EP (ESTACIÓN DE TRASFERENCIA NORTE, ESTACIÓN DE TRASFERENCIA SUR, RELLENO SANITARIO DMQ Y OFICINA ADMINISTRATIVA ;(FRENTE A LA EMERGENCIA DE VIRUS COVID-19), es de 30 días calendario que podrán ser prorrogados de acuerdo al art 2 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de 19 de marzo de 2020; sin perjuicio de lo anterior, el plazo no podrá ser superior al establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo del 2020, salvo que el Presidente de la Republica prorogue o amplíe el estado de emergencia.


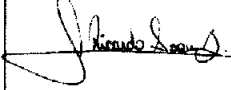
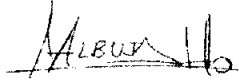
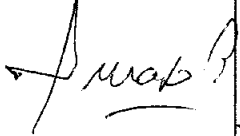
## 8. CONCLUSIONES.

En virtud de lo expuesto y frente a la Declaración de Emergencia Grave declarada en el Distrito Metropolitano de Quito, Por el Señor Alcalde, la declaratoria de emergencia efectuada por la máxima autoridad de la EMGIRS EP; se requiere de manera inmediata la " ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN A TODO VEHÍCULO LIVIANO, PESADO, PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE INGRESEN A LOS CAMPOS DE ACCIÓN DE LA EMGIRS EP (ESTACIÓN DE TRASFERENCIA NORTE, ESTACIÓN DE TRASFERENCIA SUR, RELLENO SANITARIO DMQ Y OFICINA ADMINISTRATIVA ;(FRENTE A LA EMERGENCIA DE VIRUS COVID-19).

	<b>GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE</b>	GDE-GDO-CAIN- FO.11
	<b>INFORME TECNICO-MOTIVADO DE EMERGENCIA (COVID-19)</b>	Hoja 14 de 14
Fecha de emisión del formato: 19-04-2016	Rev.01	Fecha de revisión del formato:08-09-2016

## 9. RECOMENDACIONES

Luego del análisis correspondiente, y por el ser oferente que se ajusta a las especificaciones técnicas propuestas por la EMGIRS EP. y presenta el costo más bajo, se recomienda expresamente adjudicar el procedimiento por emergencia para la “ ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN A TODO VEHÍCULO LIVIANO, PESADO, PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE INGRESEN A LOS CAMPOS DE ACCIÓN DE LA EMGIRS EP (ESTACIÓN DE TRASFERENCIA NORTE, ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA SUR, RELLENO SANITARIO DMQ Y OFICINA ADMINISTRATIVA ;(FRENTE A LA EMERGENCIA DE VIRUS COVID-19). a la empresa SERVIMET CIA. LTDA. con número de RUC 1792668344001, toda vez que cumple con las especificaciones requeridas, bajo el presupuesto de la EMGIRS EP, como de igual manera por el tiempo de entrega teniendo en cuenta las circunstancias de la emergencia sanitaria que se encuentra la ciudad de Quito.

ELABORADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA	VERSIÓN
				17-4-2020	1.0
Ing. Marco Mena	Doc. José Asan	Mgs. Hernán Albuja	Mgs. Rubén Darío Pillajo		
<b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b>	<b>ESPECIALISTA DE SALUD</b>	<b>COORDINADOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE</b>	<b>GERENTE DE OPERACIONES</b>		